

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitres (2023).

Al despacho del señor Juez, informado que obra contestación por parte de la demandada ETERNA S.A., la cual se encuentra para la respectiva calificación. –
Sírvasse Proveer.



AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO DA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA	
FECHA	CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICADO No.	110013105030- 2021-00528-00
DEMANDANTE	LUIS ALFREDO GUASCA GUTIÉRREZ
DEMANDADA	ETERNA S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Al interior del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda presentada por la demandada, **ETERNA S.A.**, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, el Despacho dará por contestada la misma; por consiguiente, se ordena continuar con el trámite del proceso.

En consecuencia, se **RESUELVE**:

PRIMERO: En los términos del artículo 75 del CGP, se reconoce personería a la Dra. **ÁNGELA PATRICIA PINO MORENO**, identificada con la C.C. No. 1.020.747.302 de Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 253.532 expedida por el C.S. de la J., como apoderada de la demandada, conforme al poder que le fue conferido y que obra como documento anexo a la contestación de la demanda al interior del expediente electrónico.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda por parte de la demandada, **ETERNA S.A.**, entidad que actúa a través de su representante legal.

TERCERO: Se señala el día **MIÉRCOLES TRES (3) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM)**, como fecha para realizar la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L. y S.S., la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "lifesize" a través del siguiente vínculo: <https://call.lifesizecloud.com/20882272> y para el acceso al expediente virtual, el link es el siguiente: 11001310503020210052800

Se **ADVIERTE** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE

CALLE 12 C No. 7-36, PISO 22, EDIFICIO NEMQUETEBA
Correo electrónico: j30lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 601 2834985
BOGOTÁ D.C.

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el Estado No. 032 fijado
hoy 5 de marzo de 2024

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

CALG.

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f9590c769783282efe529b1b31a52568074437adb0416eb578d19abb1714ac0**

Documento generado en 05/03/2024 10:46:02 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>